



A la vista de todo lo que antecede, de la documentación que se acompaña, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 110 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto

de los corrientes, su conformidad, por un precio de prima anual de 42.136,93 euros.  
 renovación del actual seguro de flota, habiendo manifestado ésta, según correo electrónico de fecha 28 de octubre de 2016, la falta de licitadores, por esta Delegación Municipal se ha negociado con la vigente compañía de seguros MAPFRE ESPAÑA COMPANIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. la

del informe emitido por la Correduría de Seguros Seguriera, S.L., de fecha 25 de noviembre de 2016 y del informe del Registro General de esta Corporación, con la misma fecha.

Visto que las compañías invitadas han desistido en concurrir a la licitación, según se desprende del informe emitido por la Correduría de Seguros Seguriera, S.L., de fecha 25 de noviembre de 2016 y tiempo que se publicó anuncio en el Perfil de Contratante.

Visto que con fecha 11 de noviembre de 2016, se cursaron invitaciones a diversas compañías de seguro, para que formularan sus ofertas antes de las 14 horas del día 24 de noviembre de 2016, al tiempo que se publicó anuncio en el Perfil de Contratante.

Visto que la Junta de Gobierno Local, en su sesión del pasado día 8 de noviembre de 2016, aprobó expediente de licitación del referido contrato, por el procedimiento negociación sin publicidad, con la incorporación de los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Visto que con fecha 11 de noviembre de 2016, se cursaron invitaciones a diversas compañías de seguro, para que formularan sus ofertas antes de las 14 horas del día 24 de noviembre de 2016, al tiempo que se publicó anuncio en el Perfil de Contratante.

Visto el informe emitido por la Sra. Oficial Mayor-Jefa del Departamento de Contratación, de fecha 27 de octubre de 2016, relativo a la legislación aplicable y procedimiento a seguir en la tramitación ordinaria del citado expediente de contrato privado de seguros.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor de Fondos de fecha 27 de octubre de 2016, sobre la fiscalización del gasto, por un importe total de 48.000.- euros y la expedición del correspondiente documento de Retención del Crédito número 2201600053436 de 27 de octubre de 2016, para hacer frente a la anualidad del 2016, por importe de 12.000.- €.

Visto que la Junta de Gobierno Local, en su sesión del pasado día 25 de octubre de 2016, a propuesta de esta Delegación y ante la finalización de la vigente póliza de seguro de flota de vehículos municipales, acordó la instrucción de expediente para la formalización del correspondiente contrato privado de seguro.

Visto que la Junta de Gobierno Local, en su sesión del pasado día 25 de octubre de 2016, a propuesta de esta Delegación y ante la finalización de la vigente póliza de seguro de flota de vehículos municipales, acordó la instrucción de expediente para la formalización del correspondiente contrato privado de seguro.

En relación con la necesidad de proceder a la selección de nueva póliza de seguro para la flota de vehículos municipales y

“En relación con la necesidad de proceder a la selección de nueva póliza de seguro para la flota de vehículos municipales y

literalmente transcrita dice como sigue:  
 Por parte de la Sra. Delegada Dña. M<sup>ra</sup> José González Peña, se da cuenta de Propuesta relación en relación a la selección de nueva póliza de seguro para la flota de vehículos municipales, que literalmente transcrita dice como sigue:

**P5. PRIMERO.**  
**HACIENDA, PERSONAL, AGRICULTURA, POLICIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.**

**PUNTO 5. PROPUESAS Y COMUNICACIONES DE LA DELEGACION DE**

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 07 de diciembre de 2016 adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

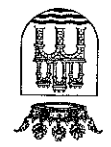
**CERTIFICO**

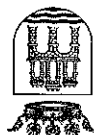
**AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA (CADIZ)**  
**DON BERNARDO MUÑOZ PEREZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO.**

**COMUNICACION DE ACUERDO**

**SECRETARIA GENERAL**  
 Junta de Gobierno Local

Interventor de Arcos de la Frontera





Figueras de la Frontera

SECRETARIA GENERAL  
Junta de Gobierno Local

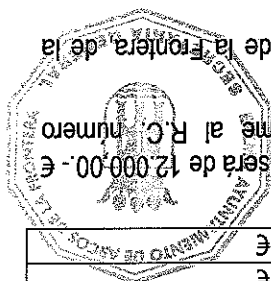
refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, propone a los miembros de la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO:** Adjudicar a MAPFRE ESPAÑA COMPANIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A, CIF A28141935, la contratación del seguro privado para las contingencias derivadas del uso de los vehículos a motor de este Excmo. Ayuntamiento que se relacionan a continuación, mediante la renovación de la actualmente vigente, con una duración de un año, entre el 6 de noviembre de 2016 y 6 de noviembre de 2017, un importe anual de prima de 42.136,93 €.

Numero Póliza	Matrícula/Bastidor	Prima Total
00001145007334	CA009295AN	1.120,50 €
00001145007335	8215CLG	1.120,50 €
00001145007336	8188CLG	1.120,50 €
00001145007337	8170CLG	1.120,50 €
00001145007338	8220CLG	1.120,50 €
00001145007339	8178CLG	1.120,50 €
00001145007340	SE009113CY	1.120,50 €
00001145007341	9632CMH	1.120,50 €
00001145007342	E0000BBL	126,30 €
00001145007343	E1200BDL	126,30 €
00001145007344	CA006181AZ	1.120,50 €
00001145007345	CA004746BL	1.120,50 €
00001145007347	0451GKL	1.120,50 €
00001145007348	4577CKF	1.120,50 €
00001145007349	CA004207BF	1.120,50 €
00001145007350	3598BBC	1.120,50 €
00001145007351	E0953BFX	126,30 €
00001145007354	E9068BBL	126,30 €
00001145007374	8207CLG	1.120,50 €
00001145007426	C5633BNK	185,22 €
00001508902331	2282CPL	539,27 €
00001508902332	6109BCT	185,92 €
00001508902333	8619FBL	802,80 €
00001508902334	CA007310BS	637,87 €
00001508902335	0497CHW	185,92 €
00001508902336	0501CHW	185,92 €
00001508902337	3061BZM	857,00 €
00001508902339	2483GHC	750,38 €
00001508902340	3555FDJ	736,54 €
00001508902341	2131FRV	788,23 €
00001508902342	CA006845AU	588,49 €
00001508902343	1030CGJ	588,49 €





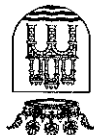
Para hacer frente a la anualidad del presente ejercicio, el crédito disponible será de 12.000,00.- € al R.C. número 220160005343, de fecha 26/10/2016. La Prima resultante, será abonada por el Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, de la

Ejercicio	Partida	Importe
2016	92022400	12.000,00.- €
2017	92022400	30.136,93.- €

**SEGUNDO:** El crédito presupuestario disponible, suficiente y adecuado para hacer frente al gasto del contrato queda distribuido en las siguientes anualidades:

00001508902344	CA003469VE	209,99 €
00001508902345	1232BPN	539,27 €
00001508902347	7770BHT	588,49 €
00001508902348	5324DGP	736,54 €
00001508902349	CA003158BB	185,92 €
00001508902350	9011GKS	539,27 €
00001508902351	CA003159BB	185,92 €
00001508902352	5243DTY	788,23 €
00001508902354	1959CRD	750,38 €
00001508902355	9958DGF	750,38 €
00001508902357	9897BMT	588,49 €
00001508902358	CA007029AP	588,49 €
00001508902359	CA002003BP	588,49 €
00001508902360	SE007634BH	588,49 €
00001508902361	0585CSY	588,49 €
00001508902362	7240DWH	588,49 €
00001508902363	7390DRX	588,49 €
00001508902364	0850CSY	588,49 €
00001508902365	5792CPG	539,27 €
00001508902366	1638DRW	736,54 €
00001508902367	5990VF	736,54 €
00001508902368	3175FYM	736,54 €
00001508902369	1953GHJ	539,27 €
00001508902370	2289FVN	736,54 €
00001508902371	5944GJJ	988,65 €
00001508902372	7583GCV	736,54 €
00001508902373	E1376BCL	185,92 €
00001508902375	E3625BFV	108,59 €
00001508902391	2621CVC	588,49 €
00001508902392	4064FZY	588,49 €
00001508902426	7739DRX	588,49 €
TOTAL PRIMA		42.136,93 €





Junta de Gobierno Local

SECRETARIA GENERAL

Junta de Gobierno Local

siguiente forma, previa emisión de los correspondientes recibos:

- A la adopción del presente Acuerdo: 12.000,00 €
- El 15 de enero de 2017: 9.068,47.- €
- El 6 de mayo de 2017: 21.068,46.- €

Siendo el gasto de carácter plurianual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, la realización del gasto para los siguientes ejercicios, estará subordinado o sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio correspondiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.2. El Ayuntamiento se compromete a consignar en los ejercicios siguientes el crédito necesario para hacer frente a las cuotas que correspondan a cada año, con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias aplicables al respecto, en cada momento, a las Entidades Locales.

**TERCERO:** El Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera abonará el precio dentro de los plazos máximos a contar desde la fecha de expedición de la certificación, factura o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato, que se contemplan en la Disposición Transitoria octava de la Ley 15/2010 de 5 de julio de modificación de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y se establece un régimen transitorio para la aplicación del plazo de 30 días a que se refiere el apartado 4 del artículo 216 del TRLCSP.

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el artículo 72 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la citada Disposición Adicional Trigésimo Tercera.

- Que el órgano de contratación Delegación Municipal de Hacienda.
- Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es Intervención Municipal de Fondos.
- Que el destinatario es el Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.

Para la tramitación de la factura por parte del contratista, se estará a lo dispuesto de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica, cuya plataforma de registro es la siguiente:

- Plataforma: <https://face.gob.es/>

- Códigos DIR3:

- Oficina Contable: L01110064 "INTERVENCION"

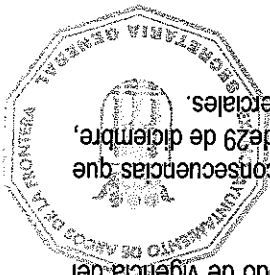
- Organo Gestor: L01110064 "DELEGACION DE HACIENDA"

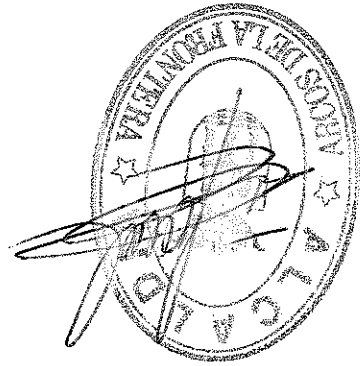
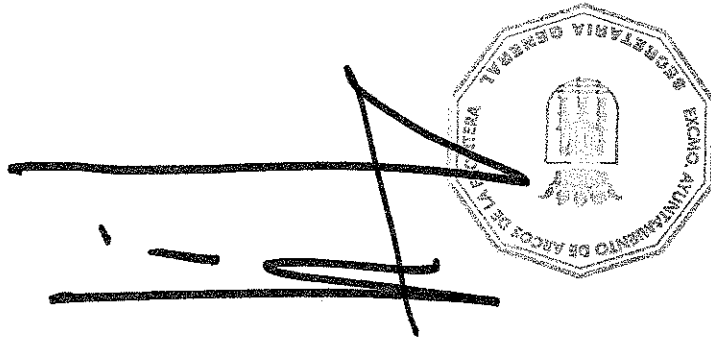
Unidad Tramitadora: L01110064 "UNIDAD DE COMPRAS AYUNTAMIENTO ARCOS.."

La Administración abonará el precio o la prima correspondiente en el plazo de los 30 días siguientes a la fecha de la aprobación del recibo, según lo dispuesto en el artículo 216 del TRLCSP., con cargo a las correspondientes partidas del Presupuesto Ordinario, donde existe consignación suficiente.

No obstante, con independencia del momento del pago de la prima, el asegurador vendrá obligado al pago de las indemnizaciones por los siniestros que se hayan producido en el periodo de vigencia del seguro, manteniéndose en vigor todas las coberturas del contrato.

La demora en el pago del precio por parte de la Administración, producirá las consecuencias que se establecen en el art. 216 TRLCSP. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.





EL ALCALDE

Vº Bº

07 de diciembre de 2016.

Para que conste expido la presente, con la salvedad que establece el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de Noviembre de 1986, de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en Arcos de la Frontera a

notificaciones precedentes.

Contratación, para que tome conocimiento del mismo y proceda a su sustanciación y 2-Dar traslado del presente Acuerdo a la Delegación de Hacienda, Departamento de contingencias derivadas del uso de los vehículos a motor de este Excmo. Ayuntamiento.

Y REASEGUROS, S.A, CIF A28141935, de la contratación del seguro privado para las Hacienda, en relación a la adjudicación a MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS 1- Aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos, presentada por la Sra. Delegada de

Tras breve deliberación la Junta de Gobierno, **ACUERDA** por unanimidad:

**ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CUARTO:** Que en el plazo de 3 días se dé traslado del presente Acuerdo a la compañía de seguros y demás departamentos municipales que deban intervenir en su seguimiento y control."

**SECRETARIA GENERAL**  
Junta de Gobierno Local

ayuntamiento de Arcos de la Frontera

